

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL

Secretaria.-Septiembre 21 septiembre de 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, informándole que el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 060-318872 se encuentra perfeccionado.-Al Despacho para proveer.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
SEPTIEMBRE VEINTUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD. N.13001310300220190030300

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DTE: BANCOLOMBIA S.A

DDO: ISABEL MARIA GUERRERO ROMERO

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, se ordenará librar despacho comisorio al señor alcalde de la localidad, a fin de llevar a cabo la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 060-318872 de propiedad de la demandada

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado **DISPONE:**

CUESTION UNICA.-Comisionar al señor Alcalde de la localidad con amplias facultades del comitente para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 060-318872 de propiedad de la demandada.-Librese el respectivo Despacho comisorio.

En caso de considerar la no atención de la presente orden judicial, se le requiere al señor Alcalde para que indique el fundamento jurídico de su posición, so pena de incurrir en desobedecimiento de una orden judicial, obligando con ello a esta judicatura a ejercer los poderes correccionales establecidos en el numeral 3 del art.44 del Código General del Proceso..

NOTIFIQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO